

ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS 2024

Código seguro de Verificación : GEN-0525-9947-446c-34dc-bf1f-7374-7e34-d10b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



I. ¿QUÉ SON LAS AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS?

Es el apoyo económico que recibe como beneficiaria, la Entidad Colaboradora.

II. ¿QUÉ REQUISITOS HAN DE CUMPLIR LAS ENTIDADES COLABORADORAS PARA PODER RECIBIR ESTA AYUDA?

- Estar reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX y cumplir como mínimo los requisitos a los que se refiere en art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En el Portal de ICEX se encuentra toda la información al respecto, así como la documentación para solicitar a ICEX dicho reconocimiento (<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/ayudas/planes-sectoriales/entidades-colaboradoras>)

En el caso de las Entidades Colaboradoras reconocidas por la Secretaría de Estado de Comercio, serán igualmente reconocidas por ICEX.

- Estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública Estatal y Foral (ésta última para las Entidades con domicilio fiscal en Navarra y País Vasco), no tener créditos vencidos ni pendientes de pago con ICEX y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- Hacer llegar a ICEX el formulario de solicitud de ayuda dineraria sin contraprestación a Entidades Colaboradoras que se encuentra disponible en el Portal de ICEX (<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/ayudas/planes-sectoriales/ayudas-a-entidades-colaboradoras>).
- Hacer llegar a ICEX, de manera obligatoria, debidamente cumplimentado y **firmado digitalmente**, junto con el formulario de solicitud de ayuda dineraria sin contraprestación a Entidades Colaboradoras, el Anexo I de Declaraciones Responsables y Autorizaciones para concesión de ayudas que se encuentra asimismo en el Portal de ICEX (<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/ayudas/planes-sectoriales/ayudas-a-entidades-colaboradoras>).
- Tanto el formulario de solicitud de la ayuda como el Anexo I deberán ser remitidos al Buzón ayudas.convocatorias@icex.es al Departamento Sectorial correspondiente que deberá estar siempre informado.

III. ¿QUÉ ACTIVIDADES APOYAN ESTAS AYUDAS?

El apoyo se dirige a actividades que deberán impulsar la participación agrupada de empresas en ferias internacionales, misiones directas, jornadas técnicas, seminarios, congresos, convenciones o actividades análogas. Serán las siguientes:

- **Soportes de difusión y promoción:** elaboración de directorios, catálogos, folletos, carteles, diseño y creación de páginas web (no se incluyen gastos de mantenimiento), expositores



punto de venta, etc. Todo debe estar destinado a la internacionalización, editarse bajo la marca y nombre de la Entidad Colaboradora y estar vinculado a la ejecución de actividades concretas y/o al posicionamiento del sector en mercados internacionales. No se incluirán costes internos.

ICEX podrá requerir la inclusión de su logo o del Ministerio de adscripción en el material promocional.

Conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda:

- ✓ Diseño del material
 - ✓ Creación del material
 - ✓ Impresión del material
- **Pabellones Informativos Sectoriales (tanto presenciales como virtuales):** Stands organizados por las Entidades Colaboradoras en ferias donde no se asiste bajo el Programa Feria con Asociaciones o no haya Pabellón España.

Conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda:

- ✓ Alquiler de espacio o similar en formatos virtuales (aquí estarán incluidos los suministros de feria y arrendamiento de equipos, así como la cuota de inscripción en la feria cuando esta sea obligatoria pagarla a la organización ferial para poder participar en la feria)
 - ✓ Decoración
 - ✓ Gastos de promoción (se incluirán aquí publicidad, catálogo, etc.)
- **Stand de la Entidad Colaboradora en Ferias con Asociaciones (FA) tanto presenciales como virtuales:** la Entidad colaboradora cuenta con stand propio en la feria apoyada por ICEX y organizada por dicha Entidad Colaboradora.

Conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda:

- ✓ Alquiler de espacio o similar en formatos virtuales (aquí estarán incluidos los suministros de feria y arrendamiento de equipos, así como la cuota de inscripción en la feria cuando esta sea obligatoria pagarla a la organización ferial para poder participar en la feria)
- ✓ Decoración

Otros gastos (gastos de promoción, como publicidad, catálogo, etc.)

- **Compra de documentación externa ya elaborada:** Adquisición de bases de datos y cualquier otro tipo de documentación o informes independientemente del soporte, que se adquiera a terceros.

El concepto susceptible de ser objeto de la ayuda es la adquisición de la documentación.

- **Jornadas Técnicas de Asociaciones:** Gastos inherentes a la organización y desarrollo de Jornadas Técnicas, tanto presenciales como virtuales.



Conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda:

- ✓ Alquiler de salas y equipos audiovisuales
 - ✓ Decoración
 - ✓ Material promocional
 - ✓ Servicios profesionales
 - ✓ Desplazamiento y alojamiento de invitados extranjeros en Jornadas Técnicas en España. Las jornadas celebradas en España que formen parte de un programa más completo -o en el marco de un evento mayor en el que se enmarcarían estar Jornadas- y que conlleven costes de viajes y alojamiento de invitados, deberán tramitarse a través del programa de Misiones Inversas.
 - ✓ Cualquier gasto que ICEX considere justificado para el desarrollo de la Jornada Técnica
- **Bolsas de Viaje:** Viajes necesarios para la asistencia de los representantes de las Entidades Colaboradoras a distintas actividades promocionales en el extranjero como Misiones Estudio, Ferias con Asociaciones, Exposiciones, Misiones Directas o Jornadas Técnicas.

El apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será del 100% del importe indicado en el Bolsas de Viaje 2024 (insertar enlace) cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España.

Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

No se concederán Bolsas de Viaje dentro del ámbito de la Unión Europea.

- **Otras actividades de internacionalización:** Se podrá solicitar ayuda para cualquier otra actividad de promoción de la internacionalización no incluida en los apartados anteriores y que la Entidad Colaboradora acredite ser de oportunidad para su sector en el mercado objetivo para el que se solicite. En particular cabe destacar los seminarios, jornadas, congresos y convenciones y campañas de promoción y comunicación siempre y cuando sean un instrumento necesario para la promoción internacional del sector en las ferias y demás actividades del Plan Sectorial. Se tendrán en consideración tanto formatos presenciales como virtuales.

Sólo se considerarán susceptibles de apoyo los gastos facturados por terceros distintos de ICEX, quedando en consecuencia excluidos tanto los costes internos de la Entidad Colaboradora y los de la/s empresa/s participada/s por ella, como los de autofacturación de las entidades beneficiarias.

No se considerarán susceptibles de apoyo los siguientes gastos:

- ✓ Gastos financieros y fiscales.
- ✓ Multas, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales.
- ✓ Los impuestos (ningún tipo de impuesto, incluido el IVA, que grave cualquier gasto objeto de apoyo, con independencia de que el mismo se devengue en el territorio nacional o en el extranjero), tasas, sanciones.



IV. ¿QUÉ IDENTIFICACIÓN HA DE INCLUIR EL MATERIAL PROMOCIONAL (CATÁLOGOS, FOLLETOS, PUBLICIDAD, APPS, ETC.) PARA QUE PUEDA SER OBJETO DE APOYO?

Todo el material promocional elaborado por la Entidad Colaboradora deberá incluir la logomarca “Gobierno de España + Ministerio de Economía, Comercio y Empresa +ICEX” tal y como se indica a continuación:

- a) **Idioma:** siempre se utilizará en su versión en español.
- b) **Situación:** se situará a la izquierda del logo de la Entidad Colaboradora organizadora.
- c) **Dimensiones:** tendrá un tamaño mínimo equivalente al del logo de la Entidad Colaboradora.
- d) **Versión cromática:** sobre fondos blancos o colores claros se utilizará la versión multicromática; en el caso de fondos oscuros, la monocromática.



Además, se deberá incorporar el logo Sectorial como se indica a continuación:




- a) **Idioma:** con carácter general se utilizará el idioma del país, salvo que, considerando otras circunstancias y recomendaciones de la Oficina Comercial, proceda reflejarlo en español u otro idioma.
- b) **Situación:** ocupará un lugar preferente (ej: esquina superior derecha de la portada del folleto).
- c) **Dimensión:** tendrá un tamaño mínimo equivalente al del logo de la Entidad Colaboradora.
- d) **Versión:** sobre fondos blancos o colores claros se utilizará la versión multicromática; en el caso de fondos oscuros, la monocromática.

LOGO SECTORIAL

En el caso de que varios logos convivan en una misma línea el orden a seguir, de izquierda a derecha, es el siguiente: 1) “Gobierno de España + Ministerio de Economía, Comercio y Empresa +ICEX”, 2) “LOGO SECTORIAL” 3) logo de la Entidad Colaboradora.



ANEXOS

 GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO
 **ICEX** España
Exportación e Inversión

Anexo I (Asociación) Insertar logo Asociación

Declaraciones responsables y autorizaciones **PARA CONCESIÓN DE AYUDAS**

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA

Datos de la persona que declara o autoriza

Nombre y apellidos:	<input type="text"/>
Entidad de la que es representante legal:	<input type="text"/>
NIF de la entidad:	<input type="text"/>

Declaraciones responsables (marcar con una X)

Declaración responsable de estar al corriente de pagos con la AEAT, Haciendas Forales y la TGSS
El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda.

Declaro que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Declaración responsable de las ayudas concedidas sujetas al régimen de minimis
El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda, y podrá dar lugar al reintegro de las ayudas percibidas de ICEX, así como de los intereses de demora devengados de su pago.

Declaro

- Que conozco la normativa de minimis que establece el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. (DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023).
- Que la ayuda global de minimis recibida no supera el límite establecido en el citado Reglamento.
- Que las ayudas sujetas al régimen de minimis concedidas por organismos de ámbito estatal o autonómico (incluido ICEX) durante los tres años previos, son las detalladas a continuación:



